



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

CULTURA Y DEPORTE

1624

ANUNCIO

Extracto del Decreto número 1405, de 9 de abril de 2025, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca, por el que se convocan subvenciones para el programa de Actividades de Educación Permanente durante el Curso 2024-2025

BDNS (Identif.): 826275

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826275>), en la página web de la Diputación Provincial de Huesca (DPH) (<https://www.dphuesca.es/subvenciones-cultura>) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la DPH (<https://dphuesca.sedipualba.es/tablondeanuncios/>).

Primero. Beneficiarios

Podrán acogerse a la presente convocatoria todas las Comarcas de la provincia de Huesca así como los Municipios pertenecientes a una Comarca que no solicite subvención y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

No podrán ser beneficiarias aquellas entidades que no hubieran cumplido los requisitos y realizado la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Diputación Provincial de Huesca y sus entidades dependientes.

En las Comarcas de ámbito pluriprovincial, sólo podrán beneficiarse de las subvenciones concedidas aquellas entidades locales cuyo ámbito territorial corresponda a la provincia de Huesca.

Segundo. Objeto

Concesión de subvenciones para la realización de actividades de Educación Permanente durante el curso 2024-2025 en la provincia de Huesca.

Tercero. Bases reguladoras

Se aplica la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, tras su novena modificación publicada en BOP n.º 21 de fecha 3 de febrero de 2025.

Cuarto. Cuantía

El importe de estas subvenciones asciende a 195.000,00 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria 41.3260.465000 Convenio Educación de Adultos del Presupuesto General de la Corporación para 2025 (Documento RC núm. 2025.2.0003791.000).

La concesión de subvenciones reguladas en esta convocatoria se tramitará mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva en los términos dispuestos en la



presente convocatoria y conforme a lo previsto en el artículo 16.3.b) de la Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, al preverse que se conceda a todos los que reúnan los requisitos y solo se apliquen criterios para fijar la cuantía de importe de la subvención.

Asimismo se prevé expresamente que se procederá al prorrateo del crédito entre todos los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos, de acuerdo a las reglas previstas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

La subvención será compatible con otras, siempre y cuando la suma de todas no supere el coste de la actividad, ni la suma de todas la ayudas supere el 80 % del presupuesto de la actividad.

El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma:

El 75 % se librarán anticipadamente, una vez resuelta la convocatoria.

El 25 % de la aportación se librarán una vez se hayan recibido las justificaciones presentadas por los beneficiarios.

Por la condición de Administraciones Públicas de los beneficiarios no están obligados a constituir garantías.

Huesca, 9 de abril de 2025. La Secretaria General, Aránzazu Calvo González.